

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 35 2 1

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURAS QUE INDICA A ORIENCOOP LIMITADA.

TALCA, 23 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Carta de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso, Notario Público de Talca, de fecha 16 de noviembre de 2011, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, con fecha 28 de marzo de 2011, celebró contrato de mantención y reparación de jardines infantiles, bodega y oficinas de Dirección Regional, con la Sociedad Constructora Monte Alto Limitada.

2.- Que la Sociedad Constructora Monte Alto Limitada, emitió factura N° 37, de fecha 15 de noviembre de 2011, por trabajos de mantención y reparación de jardines infantiles, por la suma de \$772.906.-

3.- Que con fecha 17 de noviembre de 2011, se recepcionó por Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta del Notario Público de Talca, Sr. Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso, en la cual comunica que la Sociedad Constructora Monte Alto Limitada, ha cedido a Oriencoop Limitada, el crédito que consta en la Factura N°37, con vencimiento el 01 de diciembre de 2011.

RESULEVO:

AUTORIZÉSE PAGO de Factura N°37, emitida por la Sociedad Constructora Monte Alto Limitada, por un monto de \$772.906.- (setecientos setenta y dos mil novecientos seis pesos), a ORIENCOOP LIMITADA., RUT N° 70.010.920-8.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MAOR/RVL/PHF/phf
Distribución:

- Subdepartamento Recursos Físicos y Financieros (2)
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes